



AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional **FEDER**
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS PÚBLICOS” COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA EJE 12, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE VILLA DE INGENIO” CÓDIGO DE GALATEA FCL3IC02501

D. José López Fabelo, Alcalde-Presidente, como responsable de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Villa de Ingenio y de la selección de la operación presentada por la Concejalía de Servicios Públicos, denominada **EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS PÚBLICOS** con código de Galatea **FCL3IC02501** y D. Fátima Méndez López, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

ADENDA AL DECA

La presente ADENDA al DECA se justifica en el ajuste de la operación a la realidad ejecutada e incluye información adicional y/o complementaria sobre lo siguiente:

1. Modificación del subapartado “Descripción de la operación” dentro del apartado operación solicitada – descripción de la operación.
2. Modificación del subapartado “Justificación de la operación” dentro del apartado operación solicitada – descripción de la operación.
3. Modificación del subapartado “Contenido de la operación” dentro del apartado operación solicitada – descripción de la operación.
4. Modificación del apartado “Indicadores de productividad”.
5. Modificación del apartado “Calendario de ejecución”.



Unidad de Gestión “EDUSI INGENOVO” | Organismo Intermedio Ligero
Plaza de la Candelaria, Nº1, 35250. Ingenio. Las Palmas. | Telf.: 928780076 Ext.1102/1338
alcaldia@ingenio.es/juancarlos@ingenio.es | Web: <http://edusi.ingenio.es/>





AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional **FEDER**
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA EL AJUSTE A LA REALIDAD DE LA OPERACIÓN “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS PÚBLICOS” COFINANCIADA POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA EDUSI INGENOVO.

CÓDIGO OPERACIÓN EN GALATEA: FCL3IC02501

Dña. Fátima Méndez López, Concejala de Servicios Públicos, Responsable de la Unidad Ejecutora de la operación “**EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS PÚBLICOS**”, solicita a la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Villa de Ingenio la modificación de los siguientes aspectos relativos a la operación mencionada:

1. MODIFICACIÓN DEL SUBPARTADO “DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN” dentro del apartado OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

- Solamente me elimina un espacio en el que finalmente no se ha desarrollado actuación alguna: el Pabellón Chano Melián.
- Se adapta la DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN, quedando así:

Esta operación se encuentra alineada con los Objetivos Específicos O.E. 4.5.3. del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS).

En concreto las actuaciones comprendidas serán:

1. Mejora de la eficiencia energética mediante tecnología LED y control inteligente de consumos y funcionamiento de instalaciones.
2. Producción de energía renovable mediante paneles fotovoltaicos, cubriendo la demanda eléctrica de los edificios en los que se actuará, pretendiendo conseguir así el consumo cero de los mismos.

Se pretende actuar en los tres sectores del ámbito de actuación de la estrategia DUSI:

- Sector Alto, Ingenio: Casa Consistorial y Edificio de Usos Múltiples I
- Sector Medio, Cuesta Caballero: Usos Múltiples II (Policía y Medios de Comunicación) y Pabellón Nicolás González Vega.
- Sector Bajo, Capellanía: Escuela Infantil de Carrizal.

Se aporta así, una solución integrada en eficiencia energética, consistente en la producción de energías renovables de autoconsumo en edificios públicos en combinación con instalaciones lumínicas de bajo consumo.

2. MODIFICACIÓN DEL SUBPARTADO “JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN” dentro del apartado OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

- Se elimina la mención al Pabellón deportivo Chano Melián.
- Se adapta la JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN, quedando así:



Unidad de Gestión “EDUSI INGENOVO” | Organismo Intermedio Ligero
Plaza de la Candelaria, Nº1, 35250. Ingenio. Las Palmas. | Telf.: 928780076 Ext.1102/
alcaldia@ingenio.es/juancarlos@ingenio.es | Web: http://edusi.ingenio.es/



Cód. Validación: AM5DDSPR0WWECTKJZC062Y0
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

Cód. Validación: 9M9S.JXZRF6NOATG2NS9C6LMPX
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional **FEDER**
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Se parte del resultado de la diagnosis energética municipal realizada en el año 2017, en la cual se reflejó el consumo eléctrico, de agua y combustible de todas las instalaciones municipales. Se ha priorizado la intervención de las operaciones estratégicas en los edificios que más consumen y tienen mayor coste energético para el Municipio y que a su vez, estén situados en los ámbitos de actuación de la EDUSI.

Posteriormente, en el año 2020, se realizaron estudios lumínicos de 16 instalaciones municipales, sustituyendo las luminarias convencionales por tecnología LED y control inteligente de consumos y funcionamiento de instalaciones.

Actualmente se encuentra en licitación la realización de auditorías energéticas en la Casa Consistorial, Usos Múltiples II, Escuela Infantil de Carrizal, y certificación energética en Usos Múltiples I, y tendrán lugar durante los meses de febrero y marzo de 2021.

El Pabellón deportivo Nicolás González Vega no se ha incluido en el contrato de auditorías actual, por ello se propone la inclusión de los mismos.

Hay que destacar, que una vez realizadas las actuaciones subvencionables habrá que auditar de nuevo los edificios afectados para poder medir los consumos reales y medir fielmente los indicadores oportunos.

3. MODIFICACIÓN DEL SUBPARTADO “CONTENIDO DE LA OPERACIÓN” dentro del apartado OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

- Se retiran del CONTENIDO DE LA OPERACIÓN el punto 9. Campañas de concienciación, puesto que por disponibilidad de tiempo no serán ejecutadas en este periodo.
- El CONTENIDO DE LA OPERACIÓN queda así:

1. Redacción de los pliegos técnicos para contratación de la redacción de los proyectos de instalaciones lumínicas y fotovoltaicas.
2. Licitación, adjudicación y contratación del servicio de redacción de los proyectos.
3. Redacción de los Proyectos de instalaciones lumínicas y fotovoltaicas.
4. Redacción de los pliegos técnicos, necesidad e idoneidad, para contratación de la ejecución de las instalaciones lumínicas y fotovoltaicas.
5. Licitación, adjudicación y contratación de la obra de la ejecución de las instalaciones lumínicas y fotovoltaicas.
6. Ejecución de las obras de instalaciones lumínicas y fotovoltaicas.
7. Licitación, adjudicación y contratación del servicio de auditorías energéticas y/o certificaciones de los edificios después de las acciones subvencionadas.
8. Realización de las auditorías.

Cód. Validación: AM5DDSPRNWWEECT2KJZC9RFYNL
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

4. MODIFICACIÓN DEL APARTADO “INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD”:

- Se ajusta el valor estimado debido a la eliminación de las actuaciones en el Pabellón Chano Melián.



Unidad de Gestión “EDUSI INGENOVO” | Organismo Intermedio Ligero
Plaza de la Candelaria, Nº1, 35250. Ingenio. Las Palmas. | Telf.: 928780076 Ext.1102/
alcaldia@ingenio.es/juancarloss@ingenio.es | Web: <http://edusi.ingenio.es/>



Cód. Validación: 9M9SJKZRF6NOATG2NS9C6LMPX
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

- Para el cálculo de estas estimaciones de indicadores se han utilizado los datos de la guía de indicadores EDUSI (páginas 22 y 17),
 - CO32 - A partir de la Hoja de Ruta de los sectores difusos A 2.020 Anexos, página 25 Medidas de rehabilitación en el sector institucional CCAA y local; y
 - CO34 - El factor general de conversión, para todo el territorio nacional (península, archipiélagos y ciudades autónomas) de energía eléctrica no-renovable a emisiones de CO2 que se va a utilizar en los P.O. Regionales y pluriregionales (España) es de 0,521 kg CO2/kWh eléctrico de energía final, para todo el período de programación.
- Quedando así:

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	CO32
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (Kwh/año)
	UNIDAD DE MEDIDA	Kwh/año
	VALOR ESTIMADO	61.362,37 Kwh/año
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
INDICADOR_2	CÓDIGO	CO34
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO2/año) en los edificios afectados
	UNIDAD DE MEDIDA	Tn CO2/año
	VALOR ESTIMADO	31,97 Tn CO2/año
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023

5. MODIFICACIÓN DEL APARTADO “CALENDARIO DE EJECUCIÓN”:

- Se retiran del calendario de ejecución las previsiones sobre las campañas de concienciación, puesto que por disponibilidad de tiempo no serán ejecutadas en este periodo.
- El Calendario de ejecución quedaría así:

CALENDARIO DE EJECUCIÓN					
FECHA DE INICIO	01/04/2022	FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	21





EXPEDICIÓN DEL DECA:

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal DECA de la operación **“EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS PÚBLICOS”**, **FCL3IC02501**, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Villa de Ingenio.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.



DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA),
a los efectos previstos en el art. 125.3, letra c, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes (en acrónimo, RDC).



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI: 2014ES16RFOP002

BENEFICIARIO

Entidad beneficiaria:
Categoría de región:

OBJETIVOS Y ACTUACIÓN

Eje prioritario:
Estrategia:
Objetivo temático:
Objetivo específico:

Línea de actuación donde se enmarca:

OPERACIÓN (código y denominación)

ORGANISMOS

Organismo con senda financiera:
Organismo que aprueba la selección de la operación:
Organismo que conserva la documentación:
Organismo Intermedio de Gestión:

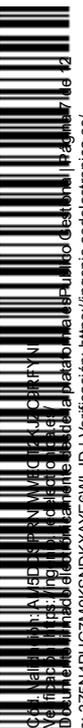
Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión:

Condiciones de la ayuda a la operación indicada

1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda

Descripción de la operación:

Contenido de la operación:



6. Plan financiero previsto para la ejecución de la operación

Año	Importe Adjudicado (Acumulado)	Importe Ejecutado (Acumulado)
2014	€	€
2015	€	€
2016	€	€
2017	€	€
2018	€	€
2019	€	€
2020	€	€
2021	€	€
2022	€	€
2023	€	€

7. Bases de cálculo de los costes subvencionables

Cálculo con costes reales

Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, máx. 15 % de los costes directos de personal)

- Forma de cálculo del tipo fijo: Art. 68.1, letra b, RDC (porcentaje del tipo fijo: %)

Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, cálculo de la tarifa por hora prevista en art. 68.2 del RDC)

8. Contratación Pública

¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?

9. Compra de terrenos y bienes inmuebles (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿La operación incluye compra de terrenos?

En caso afirmativo seleccione y complete:

La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5)

Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2). Límite: €

Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3). Límite: €

Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):

Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:

Límite que aprueba la Autoridad de Gestión: % sobre €

Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:

Utilización de los bienes inmuebles. *Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:*

Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):

En caso de que se haya adoptado una autorización por parte de la Autoridad de Gestión, ésta formará parte del presente documento a todos los efectos.

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el formador parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

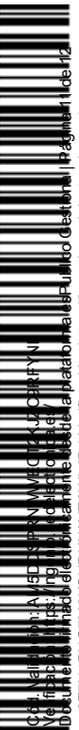


Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”, todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquélla parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado “*Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos*” del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.



Código de Verificación: 32Z5N4PHG7M9K5NDKXXAYE6WUJD | Verificador: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA

en nombre de la **UNIDAD DE GESTIÓN** del
declara que la operación de código

y nombre

ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el
documento.

, expidiendo el presente

FIRMADO:

RECEPCIÓN DEL DECA por

nombre del beneficiario, mediante la presente **DECLARO** conocer el alcance de las condiciones de
la ayuda FEDER para la operación de código y nombre

las **ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES** recogidos
en el presente documento.

Fecha de recepción del DECA:

FIRMADO: